



# ¿Un nuevo Código de Menores?

*Benjamín Aguilar*

*Profesor de Derecho de Familia  
Pontificia Universidad Católica del Perú*

**E**l 16 de setiembre de 1992 aparece publicada en el diario oficial *El Peruano* la relación de personas que integran la comisión que elaborará el proyecto del nuevo Código de Menores. Sin perjuicio de la valía de sus integrantes, en la que predomina el elemento femenino, debo señalar que esta Comisión viene a sumarse a otras cuatro comisiones, tres de las cuales formularon sus proyectos de Código, y la cuarta con el nombre de Comisión Revisora de los proyectos existentes, entregó su trabajo en julio de 1990. Pues bien, como es de notar, los peruanos, por comisiones, no nos quedamos. Sin embargo, los trabajos de éstas no se plasman en leyes que puedan regular la situación de la minoridad que, hoy por hoy, atraviesa su situación más crítica.

Recordemos que el actual Código de Menores, Ley 13968, data del 2 de mayo de 1962, y contiene normas importantes en beneficio del binomio madre-niño. Sin embargo, el hecho de hacer descansar la eficacia del Código en manos exclusivamente del Estado, dificultó su operatividad y ejecución; la falta de recursos, ineficiencia y burocratismo del aparato estatal, contribuyeron a que tan importante instrumento legal no cumpliera su cometido.

Sin perjuicio de lo señalado en el acápite anterior, la realidad ha superado muchas de las normas contenidas en el Código, que hacen necesario un nuevo cuerpo le-

gal que ampare, proteja y viabilice el desarrollo de la población infantil peruana que pasa por su peor momento.

Para nadie es un secreto la gravísima situación en que se encuentra la minoridad en el Perú, motivada entre otros factores, por el problema económico y los programas de ajuste que no necesariamente pasan por contemplar la situación infantil. Sólo a manera de ejemplo transcribiremos algunos datos de por sí alarmantes.

La tasa de mortalidad infantil en el año 1991 fue de 85.7 por mil; más del 75% de los decesos infantiles son evitables o por lo menos susceptibles de reducirse a términos de su gravedad; un 45% de los niños peruanos sufre de algún grado de malnutrición, en su mayor parte crónica. De los niños menores de seis años, el 38% está afectado por algún tipo de malnutrición.

De cada 100 niños ingresados al primer año de estudios escolares, sólo 31 terminan la educación primaria en la edad correspondiente, 45 terminan con repitencia y 24 abandonan definitivamente los estudios.

Muchos niños se ven obligados a trabajar desde temprana edad; según estadísticas oficiales en 1985-5, había más de 370 mil niños entre 6 y 14 años trabajando; este dato indica que el 10% del total de los niños comprendidos entre esas edades estaba registrado en la población económicamente activa.

Mientras que la situación del grupo más vulnerable de la sociedad, esto es los niños, resulta calamitosa, no podemos ignorar que el Perú fue uno de los primeros países en adoptar la Convención de los Derechos del Niño, y en la Cumbre Mundial de la Infancia celebrada en la sede de la O.N.U. en 1990, ha asumido una serie de compromisos en beneficio de la infancia, los mismos que resultan de urgente cumplimiento.

Recordemos que la Convención de los Derechos del Niño (1989) se refiere a cuatro grandes ámbitos donde se proyectan los derechos del niño: supervivencia, desarrollo, protección y participación.

Todo niño tiene derecho intrínseco a la vida; a disfrutar del más alto nivel de salud y acceso a servicios médicos y de rehabilitación. Se debe atender la atención primaria de salud y propender a reducir la mortalidad infantil.

Todo niño tiene derecho a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo; se debe propender a un desarrollo integral, y aquí es factor fundamental la educación, que debe ser orientada a desarrollar la personalidad y las capacidades del niño. La adopción de medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de abandono escolar se torna urgente.

Todo niño tiene derecho a ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad, explotación y trabajo que perjudique su salud y educación.

Todo niño tiene derecho a expresar su opinión, a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, siempre que no vaya en contra del derecho de otros; tiene derecho a la libertad de pensamiento, conciencia dentro del marco de la ley y tiene derecho a asociarse y celebrar reuniones en tanto no afecte el derecho ajeno.

En cuanto a la Cumbre Mundial de la Infancia llevada a cabo en setiembre de 1990 con la participación de jefes y representantes de gobierno de todo el orbe, se trazó siete grandes objetivos para el año dos mil, que el Perú se ha comprometido a seguir. Veamos cuáles son estos objetivos:

- Reducir la tasa de mortalidad infantil en una tercera parte o a un nivel de 70 por mil nacidos vivos (Perú, con su tasa de 85.7 por mil, ocupa un nada honroso tercer lugar en Latinoamérica, sólo superado por Haití y Bolivia).
- Reducir la mortalidad materna en un 50% (en el Perú la tasa es de 30,3 por mil nacidos vivos).
- Reducir la tasa de malnutrición grave y moderada entre los niños menores de 5 años en un 50%.
- Dar acceso a todos al agua apta para el consumo y de servicios sanitarios.
- Lograr que por lo menos el 80% de los niños en edad de asistir a la escuela primaria tenga acceso a la educación básica. El 60% de los peruanos cumple 15 años sin haber completado la primaria.
- Reducir la tasa de analfabetismo de los adultos a por lo menos la mitad del nivel registrado en 1990. Sobre todo, alfabetización de mujeres. Está demostrada la correlación existente entre la educación y una tasa de mortalidad infantil y de natalidad más bajas; un mejor estado de salud y nutrición y niveles de ingreso más altos.
- Dar protección a los niños en circunstancias especialmente difíciles que les impiden desa-

rollar su potencial humano; circunstancias como algo no natural, no inherente a los niños; encontramos en esta calificación a los expósitos, a los abandonados moral o materialmente; a los niños víctimas de la guerra (desplazados), los niños de y en la calle, a los institucionalizados, entre otros.

como la última Cumbre Mundial de la Infancia; a ello debemos sumar las interesantes propuestas de los proyectos trabajados, y que no deben ser obviados, y sobre todo no incurrir en el error de dejar sólo al estado la responsabilidad de ejecutar la política del menor. Creo necesario hacer intervenir, con medidas incentivadoras, a los sec-

## *La falta de recursos, la ineficiencia y el burocratismo del aparato estatal contribuyeron a que el actual Código de Menores no cumpliera su cometido.*

En atención a lo señalado en las líneas precedentes, el gobierno peruano ha elaborado un plan en beneficio de la infancia, que esperamos se cumpla. En dicho plan se abarcan una serie de elementos que tienen que ver con el problema; en lo que atañe al Derecho, nos corresponde velar por una legislación de menores que posibilite su desarrollo casi en forma unánime: el menor, más que un objeto del derecho, es sujeto del mismo; cualquier norma referida al menor debe tener como meta final el interés superior del mismo; interés superior que torna a la norma como una de orden público.

El marco referencial del nuevo Código de Menores está dado a través de ese gran instrumento legal e internacional que es la Convención de los Derechos del Niño, así como de los compromisos internacionales en beneficio de la infancia, asumidos por el Perú,

tores privados, organismos no gubernamentales a fin de que asuman su responsabilidad social, pues es un deber de solidaridad social, velar por el menor; todo ello debe ir acompañado de una magistratura especializada, como son los jueces y tribunales de familia.

Esperamos que esta Comisión (¿la última?) pueda recoger lo señalado y elaborar un proyecto que en el corto plazo se convierta en un eficaz y valioso instrumento legal en favor de nuestros infantes.

Para concluir, una verdad que resulta incuestionable: si no invertimos en el menor, estamos lastimando nuestro desarrollo.

Nota: Los datos sobre la situación del menor han sido tomados de: revista *Cuánto*; revista *Caretas*, en su edición "Los niños del Perú"; y el INEI.